

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE XINZO DE LIMIA-OURENSE, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, POR PARTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

REF: TSA0077808

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se registrará el contrato de arrendamiento de una nave en Xinzo de Limia (Ourense) con el objeto de convertirla en almacén y oficina por la empresa TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento será de DOCE (12) MESES, con posibilidad de una primera prórroga de DOCE (12) MESES ADICIONALES y una segunda prórroga de SEIS (6) MESES ADICIONALES, hasta completar un máximo de TREINTA (30) MESES.

Asimismo, será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de la ARRENDATARIA, con un preaviso de dos meses a la fecha de efectividad de la resolución sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

Los inmuebles propuestos por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- **Superficie necesaria:** (superficie construida sobre rasante). De las ofertas recibidas serán objeto de valoración aquellas que dispongan de **al menos 8.000 m² construidos**.
- **Distribución.** Almacén de planta baja con una altura no inferior a 3,0 m.

- **Antigüedad:** Se valorarán positivamente los inmuebles de nueva o reciente construcción, y/o aquellas que cuenten con reformas recientes. En todo caso, los inmuebles propuestos deberán estar en condiciones de cumplir con el uso que se prevé en este pliego, si bien se valorará muy positivamente que las obras de adecuación sean mínimas, o prácticamente innecesarias, de forma que puedan ser utilizados con el menor número de obras de adecuación posible, y cuenten con instalaciones modernas y adaptadas a la normativa correspondiente, tales como: electricidad, iluminación, protección contra incendios y seguridad, etc.
- **Uso/instalaciones:** Las naves deberán contar con las autorizaciones urbanísticas necesarias que permita su uso.
- **Otras características:**
 - Local de planta baja con una altura $\geq 3,0\text{m}$.
 - La puerta de entrada tendrá $\geq 2,0\text{m}$. de altura y $\geq 4,0\text{m}$ de ancho
 - Con luz natural.
 - La nave deberá estar totalmente con solado de suelos mediante baldosa o cualquier otro pavimento rígido, plano y de fácil limpieza, paramentos verticales pintados y techos o falso techo.
 - Incluso estanterías y demás accesorios necesarios para su inmediata ocupación.
 - Estará situado al nivel de la calle, con acceso directo desde ésta.
 - La parcela anexa exterior estará vallada en todo el perímetro.
 - Dispondrá de un mínimo de dos aseos compuestos por lavabo, inodoro y ducha, dotados de agua fría y caliente.
 - Espacio asignado a vestuarios.

- **Localización.** La nave deberá encontrarse en el Término Municipal de Xinzo de Limia (Ourense).
- **Cargas/servidumbres.** Las naves ofertadas deberán estar libres de cargas y servidumbres que puedan condicionar su utilización para el uso antes mencionado.



- Disponibilidad del inmueble.** Será necesario que la nave esté **disponible para la fecha del 1 de mayo de 2024**, valorándose preferentemente aquellas naves propuestas que estén disponibles para uso inmediato.
- Régimen aplicable/regulación.** En relación con la nave seleccionada, la figura contractual a utilizar será la del arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que será de aplicación lo estipulado en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

La nave seleccionada se destinará a almacén y oficinas. En este sentido, el arrendador deberá garantizar y declarar contractualmente (en el contrato de arrendamiento a suscribir) que la nave podrá ser utilizada para dicho fin, de conformidad con las normas urbanísticas aplicables. En tal sentido, será causa de resolución del correspondiente contrato, la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.

Los inmuebles propuestos deberán cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, etc.

3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, la renta y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- Renta de la nave ofertada.** Se expresará el valor unitario (en euros/m²/mes) y el valor total referido a la **superficie construida** propuesta (en euros/mes). En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de renta unitario supere los **0,175 €/m²/mes** y **1.400 euros/mes** para la nave.
- Actualización de la renta.** No aplica
- Gastos de comunidad y otros servicios.** Será por cuenta del arrendador.
- Impuestos del inmueble:** Será por cuenta del arrendador.
- Consumos de agua:** Será por cuenta del arrendador.

- ❑ **Consumos de luz y teléfono/telecomunicaciones:** Será por cuenta del arrendatario
- ❑ **Gastos.** En el caso de que sean de aplicación comisiones por gestión inmobiliaria, éstas deberán estar incluidas en el precio de la oferta, por lo que no deberán reflejarse como concepto independiente, ya que TRAGSA no se hará cargo de las comisiones por gestión inmobiliaria.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de arrendamiento de la nave, que cumplan las condiciones expresadas en el presente pliego. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que ostenten directamente la propiedad de dicha nave, como de las que actúen en calidad de gestores patrimoniales de otras, o simplemente como agencias de promoción inmobiliaria, siempre y cuando puedan, en estos casos, acreditar que pueden ofertar en nombre de la propiedad, no siendo preciso que sea con carácter de exclusividad.

No obstante, lo anterior, si bien no se exige exclusividad con el fin de no limitar la concurrencia, la nave propuesta por cada licitante **deberá contar con una declaración suscrita por la propiedad que garantice el arrendamiento preferencial a TRAGSA en las condiciones ofertadas, y durante el plazo mínimo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la oferta.**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, indicando fuera del sobre el remitente (razón social y CIF) y la referencia que figura en el encabezamiento (**TSA0077808**), y con anterioridad a las **14:00 horas del día 29 de abril de 2024**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes de 9:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto de apertura pública

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **30 de abril de 2024, a las 10:00 horas**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en le POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).

Los licitantes deberán presentar, para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Escritura o nota simple registral que acredite la titularidad del inmueble
- Licencia de primera ocupación o de actividad del inmueble objeto de arrendamiento.
- Plano en planta de la distribución del inmueble.
- Memoria descriptiva del inmueble detallando calidades, accesos, instalaciones (climatización, eléctricas y telecomunicaciones).
- Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a TRAGSA.
- Proposición económica redactada según el modelo del Anexo I.
- Anexo II adjunto al presente pliego, debidamente cumplimentado.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiéndose siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características de la nave a arrendar.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, TRAGSA podrá visitar la nave ofertadas por los licitantes.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

- Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

- Cumplimiento Orden HFP/55/2023

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación:

- C.I.F.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso.
- Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de los inmuebles, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021.
- ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021.
- ANEXO XI: ORDEN HFP/55/2023
- Anexo XII: Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.



El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización de la nave arrendada por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSA.

7. FORMA DE PAGO

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

8. FIANZA

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder de los daños que pudieran ocasionarse en la nave arrendada, TRAGSA hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a **dos mensualidades de renta**, en concepto de fianza. En tal sentido, TRAGSA no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

9. OBRAS DE ADECUACIÓN

TRAGSA se reserva el derecho, una vez informada la propiedad de la nave, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad de la nave arrendada, siempre y cuando éstas se adapten a la estética del edificio y a las normas establecidas por la comunidad de propietarios, en su caso, y no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca. En este sentido, el arrendador deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato, las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien TRAGSA podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El arrendador estará obligado, a realizar a su cargo en la nave que se arrienden, todas las reparaciones

necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento TRAGSA podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el arrendador a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento de TRAGSA, con la presentación de la correspondiente factura.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

En Santiago de Compostela, a 16 de abril de 2024



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF: TSA0077808

Don [.....], con domicilio en [.....], provincia de [.....], con D.N.I. nº [.....], actuando en representación de la empresa [.....] en su calidad de [.....], enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **“CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE XINZO DE LIMIA- OURENSE, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU POR PARTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)”**, declara que la nave-almacén número/letra [.....], situado en [.....], sito en [.....], nº [.....], de [.....], cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de [.....], por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

Condiciones económicas

CONCEPTO NAVE ALMACEN	UNIDAD	VALOR ofertado (importes sin IVA)
SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LA NAVE	m ²	[.....]
RENTA UNITARIA DE LA NAVE	euros/m ² /mes	[.....]
RENTA TOTAL DE LA NAVE	euros/mes	[.....]

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

[.....]

ANEXO II

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social	NIF
_____	_____
Domicilio Social	C.P. y Población
_____	_____

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
_____	_____	_____
Dirección	e-mail	
_____	_____	

ANEXO VII: HITOS Y OBJETIVOS

1	INTRODUCCIÓN	2
2	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO	3
2.1	CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL DNSH	3
2.1.1	SECCIÓN 0: DATOS GENERALES A CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS ACTUACIONES	3
2.1.2	SECCIÓN 2: ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES QUE NO SEAN DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL QUE HAYAN SUPERADO EL CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN 1	5
2.2	MEJORAS AMBIENTALES DEL ANEXO III DEL CONVENIO MAPA-SEIASA PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DNSH	29
3	INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS	37
4	DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48	41
4.1	INFORMACIÓN PARA JUSTIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO EN LA INVERSIÓN C3.11.	42
4.2	INFORMACIÓN DENTRO DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO CID 48	42
5	ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.	44
6	NORMAS DE GESTIÓN Y CONTROL EN FASES DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCARGO.	45
7	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	47

1 INTRODUCCIÓN

El “Proyecto de mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas “A Limia 2022”, está incluido en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”, consistente en la inversión C3.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y por tanto es financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Este Anejo recoge la información y documentación necesaria para fundamentar el encaje del proyecto en el Plan y verificar que cumple los objetivos asociados a la Inversión C3.I1 del Componente 3 Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, en este anexo se desarrolla el principio horizontal indicado en el Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de “no causar un perjuicio significativo”.

El proyecto contribuye a hito y objetivo 48 C3.I1 Modernización de los sistemas de regadío en términos de ahorro de agua y eficiencia energética.

48	C3.I1	Objetivo	Modernización de los sistemas de regadío en términos de ahorro de agua y eficiencia energética.		Número (en hectáreas)	0	100 000	Q2	2026	Al menos 100 000 hectáreas de sistemas de regadío modernizadas en términos de ahorro de agua y eficiencia energética. La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los convenios firmados por SEIASA con las Comunidades de Regantes afectadas y las entidades que gestionan los recursos hídricos en las Islas Canarias. Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que deberán llevarse a cabo para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados. Algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de este plan son las siguientes: i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)]; ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía); iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica); iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas; v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo; e vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión. A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100 000 hectáreas de sistemas de regadío en términos de ahorro de agua y eficiencia energética, verificables por medio de los convenios entre SEIASA y las Comunidades de Regantes.
----	-------	----------	---	--	-----------------------	---	---------	----	------	--

2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO

2.1 CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL DNSH

2.1.1 SECCIÓN 0: DATOS GENERALES A CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS ACTUACIONES

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE

Nombre de la actividad

“Proyecto de mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas “A Limia 2022”

Componente del PRTR al que pertenece la actividad

Componente 3 – Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Medida (Reforma o Inversión) del componente del PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida

Componente 3.I1 – Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)

Coefficiente de contribución climático – 40%

Coefficiente de contribución medioambiental – 100%

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

La actuación contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación del cambio climático, y causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el de Mitigación al cambio climático, tal como se justifica en el cuestionario de autoevaluación.

Porcentaje de contribución a objetivos ambientales (%)

Para los cuatro objetivos ambientales el proyecto contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos mientras que, para el resto de objetivos, Economía circular, Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, se cumple el principio de no daño, justificándose en el cuestionario de autoevaluación del DNSH.

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

Si bien este proyecto, por su naturaleza, no se ajusta exactamente a dicha etiqueta por lo que se refiere a los objetivos climáticos, queda justificada su contribución sustancial al objetivo de Mitigación del cambio climático y su no daño al objetivo de Adaptación al cambio climático. Para el resto de los objetivos ambientales, la actuación contribuiría sustancialmente a alcanzar el objetivo ambiental de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos, y de no daño para el resto.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH¹?

Sí: la actuación debe desestimarse.

No: pase a:

- La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

¹ "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

2.1.2 SECCIÓN 2: ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y ACTIVIDADES QUE NO SEAN DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL QUE HAYAN SUPERADO EL CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN 1

Mitigación del Cambio Climático

La actuación

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. Proporcione una justificación.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl. 2020/852 y art.1 de su Regl. Delegado Clima. Proporcione una justificación.

Esta actuación contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) en el que, entre otros, se incluye el siguiente medio de contribución:

- a) *la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;*

La actuación se enmarca en el apartado 5.1 del Anexo 2 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (*Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales*), que contempla la actividad de construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua. Además, parte del proyecto en se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del mismo Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021, que contempla la contribución sustancial de la actividad de Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.

Esta contribución se fundamenta en lo siguiente:

Actualmente la extracción del agua de los pozos se realiza mediante bombas sumergidas accionadas por grupos generadores alimentados por combustibles fósiles. Estos grupos consumen una gran cantidad de litros de gasóleo B y por consiguiente producen una gran cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmosfera, además de otros contaminantes.

Entre las actuaciones más destacadas del proyecto, se encuentra la de la eliminación del uso de combustibles sólidos para el funcionamiento de los actuales bombeos. En aquellos puntos de extracción de agua el proyecto proporcionará el suministro de energía mediante energía fotovoltaica, apoyado en REE. El objetivo es además que la energía que se requiera de la REE este certificada al 100% de origen renovable, para tratar de reducir la huella de carbono del regadío cercana a cero.

Los consumos energéticos de las bombas, y sus consumos de combustibles estimados a pleno rendimiento y para un régimen de 75 % son:

CR	Nº	POZO	Potencia bomba (kW)	Potencia variador (kW)	Potencia necesaria (kW)	Potencia instalada (kW)	CONSUMOS (l/h) Régimen 100%	CONSUMOS (l/h) Régimen 75%	Horas funcionamiento del sistema	CONSUMOS 100% (litros)	CONSUMOS 75% (l)
SABUCEDO	1	A1	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
SABUCEDO	2	A2	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
SABUCEDO	3	A3	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
SABUCEDO	4	A4	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
SABUCEDO	5	A5	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
SABUCEDO	6	A6	37	45	64,512	50	19,3	14,4	1.313,49	25.350,35	18.914,25
LAMAS-GANADE	1	B2	55	75	85,636	55	23	17	1.173,15	26.982,47	19.943,57
LAMAS-GANADE	2	B8	55	75	85,636	55	23	17	1.173,15	26.982,47	19.943,57
LAMAS-GANADE	3	B3	37	45	64,512	30	19,3	14,4	1.173,15	22.641,81	16.893,37
LAMAS-GANADE	4	B4	37	45	64,512	37	19,3	14,4	1.173,15	22.641,81	16.893,37
LAMAS-GANADE	5	B9	110	132	140,922	55	31,5	24,1	1.173,15	36.954,26	28.272,94
LAMAS-GANADE	6	B10	110	132	140,922	55	31,5	24,1	1.173,15	36.954,26	28.272,94
LAMAS-GANADE	7	B11	110	132	140,922	55	31,5	24,1	1.173,15	36.954,26	28.272,94
LAMAS-GANADE	8	B12	110	132	140,922	55	31,5	24,1	1.173,15	36.954,26	28.272,94
LAMAS-GANADE	9	B13	132	160	163,319	55	40	30	1.173,15	46.926,04	35.194,53
LAMAS-GANADE	10	B14	132	160	163,319	55	40	30	1.173,15	46.926,04	35.194,53
LAMAS-GANADE	11	B15	132	160	163,319	55	40	30	1.173,15	46.926,04	35.194,53

CR	Nº	POZO	Potencia bomba (kW)	Potencia variador (kW)	Potencia necesaria (kW)	Potencia instalada (kW)	CONSUMOS (l/h) Régimen 100%	CONSUMOS (l/h) Régimen 75%	Horas funcionamiento del sistema	CONSUMOS 100% (litros)	CONSUMOS 75% (l)
LAMAS-GANADE	12	B16	92	110	119,827	55	27,87	20,69	1.173,15	32.695,72	24.272,49
LAMAS-GANADE	13	B17	92	110	119,827	55	27,87	20,69	1.173,15	32.695,72	24.272,49
CORNO MONTE	1	C1	22	30	49,119	30	13,1	9,2	1.079,38	14.139,86	9.930,28
CORNO MONTE	2	C13	22	30	49,119	30	13,1	9,2	1.079,38	14.139,86	9.930,28
CORNO MONTE	3	C14	22	30	49,119	30	13,1	9,2	1.079,38	14.139,86	9.930,28
CORNO MONTE	4	C3, E-C1	22	30	30	80	12,6	10,2	somero Sin bombeo	0,00	0,00
CORNO MONTE	5	C9	63	75	85,636	110	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	6	C10	63	75	85,636	110	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	7	C15	63	75	85,636	92	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	8	C16	63	75	85,636	92	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	9	C17	63	75	85,636	92	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	10	C18	63	75	85,636	66	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	11	C19	63	75	85,636	66	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	12	C20	63	75	85,636	66	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
CORNO MONTE	13	C21	63	75	85,636	66	23	17	1.079,38	24.825,71	18.349,43
ALTA LIMIA	1	D1	92	110	119,827	200	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36
ALTA LIMIA	2	D2	45	55	80,281	50	23	17	1.201,08	27.624,86	20.418,38
ALTA LIMIA	3	D3	45	55	80,281	50	23	17	1.201,08	27.624,86	20.418,38
ALTA LIMIA	4	D4	92	110	119,827	92	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36
ALTA LIMIA	5	D7	92	110	119,827	92	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36
ALTA LIMIA	6	D8	92	110	119,827	92	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36
ALTA LIMIA	7	D9	92	110	119,827	92	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36
ALTA LIMIA	8	D10	92	110	119,827	92	27,87	20,69	1.201,08	33.474,12	24.850,36

Actualmente se consume una gran cantidad de combustibles fósiles. El consumo estimado en el supuesto de rendimiento de las máquinas al 75 % es de 839.254,34 litros de combustible. Si se asume, que un litro de combustible equivale aproximadamente a 10,3 kW, la demanda energética de las bombas sin la ejecución del proyecto sería de unos 8.644 MW,

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 -

www.tragsa.es

mientras que la demanda de energía prevista cuando el proyecto se ejecute será de 3.827 MW, de los que aproximadamente un 34% (1.306.886 kW) de la demanda será cubierto con energía renovable. Aproximadamente 2.520.042 KW provendrán de la red eléctrica. Hay que tener en cuenta que el mix energético de la producción de energía eléctrica cada año que pasa tiende a ser 100% proveniente de energías renovables. Si se considera que el factor de emisión (FE) de producción de energía eléctrica es de media, según compañía, de 0,23 kgCO₂/kWh, las emisiones de gases de efecto invernadero producidas en la fase de explotación serán:

$$1.306.886 \text{ kW} * 0,23 \text{ kgCO}_2/\text{kWh} = 300,5 \text{ t CO}_2\text{eq.}$$

En el caso de que las bombas estuvieran funcionando a un régimen del 75% las emisiones que dejarían de emitirse con los combustibles actuales serían de:

$$839.254,34 \text{ litros de combustible} * \text{FE} = 2.284 \text{ tCO}_2\text{eq}$$

Por tanto, en la fase de explotación del proyecto a pesar de que habrá emisiones por valor de 300,5 t, dejarán de producirse 2.284 t provenientes de los combustibles, y por tanto se produce un ahorro de emisiones de:

$$2.284 \text{ tCO}_2\text{eq (previo)} - 300,5 \text{ tCO}_2\text{eq (proyecto)} = \mathbf{1.983,5 \text{ tCO}_2\text{eq}}$$

Para el cálculo de emisiones se ha tomado como factor de emisión del gasóleo B, 2,721 kg CO₂/litro de combustible, según se recoge en el documento “Factores de emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono” publicado en mayo de 2023 por el MITERD y la Oficina Española de Cambio Climático.

Además, en lo que respecta a la construcción de la red de transporte de agua de riego y redes de distribución hasta hidrantes, así como la automatización y control del riego, las actuaciones contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), en el que, entre otros, se incluyen los siguientes medios de contribución:

f) el refuerzo de los sumideros de carbono, en particular mediante la prevención de la deforestación y de la degradación de los bosques, la recuperación de los bosques, la gestión sostenible y la recuperación de las tierras agrícolas, los pastizales y los humedales, la forestación y la agricultura regenerativa;

Por otro lado, el proyecto incluye también actuaciones tipificadas en el apartado 5.1 del Anexo 1 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de

selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

De forma adicional, el proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumideros de carbono de los suelos agrícolas. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Adaptación al Cambio Climático

La actuación

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.

Proporcione una justificación.

La actuación se enmarca en el apartado 5.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua. Para este tipo de actuaciones, el Reglamento establece que para la justificación del “no daño” al objetivo ambiental de la adaptación al cambio climático se realice un análisis de vulnerabilidad del proyecto.

De la misma forma, parte del proyecto estaría enmarcado en el epígrafe 4.1 del Anexo 1 del mismo Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021, que contempla la contribución sustancial de la actividad de Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica, donde de igual

forma se recoge que este tipo de actividades para justificar el “no daño” al objetivo de adaptación deben realizar un análisis de vulnerabilidad.

El análisis de vulnerabilidad se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. En dicho análisis se concluye que el proyecto no introduce ningún tipo de riesgo climático sobre la zona de actuación, y por el contrario sí se recoge que la actividad agrícola es vulnerable frente a los nuevos escenarios climáticos de reducción de las precipitaciones, aumento de la evapotranspiración, y aumento de la duración y frecuencia de los períodos de sequía.

El previsible futuro déficit hídrico en los períodos estivales, cada vez más acuciados, suponen un serio condicionante para la futura viabilidad de la actividad agrícola en la comarca. Por este motivo se hace necesaria la adecuación y regularización de infraestructuras y dotaciones para ajustarlas y contabilizarlas, y orientar los esfuerzos en mejorar la eficiencia, tanto energética como hídrica del regadío.

Las actuales conducciones del agua limitan mucho la posibilidad de alcance del riego a gran parte de la superficie regable de la comunidad de regantes, lo que provoca la intensificación del cultivo en las parcelas más accesible, lo que a su vez provoca problemas de tipo sanitario en el cultivo de la patata, que llega a arruinar las cosechas.

Una vez efectuadas las obras de mejora del regadío, se va a poder regar en la mayor parte de las parcelas regables de las comunidades de regantes. Esta posibilidad de alcanzar más parcelas, sin aumentar la superficie anual regable, permitirá realizar rotaciones de cultivos en las parcelas, alternándose cultivos de secano (o barbecho), con cultivos de regadío, aumentando la flexibilidad del sistema y descargando la intensificación de cultivos en las actuales parcelas.

El proyecto no supone la puesta en riego de una superficie mayor de la que viene recogida en las concesiones otorgadas por el Organismo de Cuenca para cada una de las cuatro comunidades de regantes, que finalmente acabarán integrándose en una única. Las superficies regables anuales en cada comunidad de regantes serán:

Comunidad de Regantes	Superficie total Regable (ha)	Superficie anual autorizada para riego (ha)	Superficie anual NO regable (ha)
C.R. S.S. Sabucedo	648	328,17	319,83
C.R. Lamas Ganade	1.537	889,62	647,38
C.R. Corno do Monte	1.477	662,75	814,25
C.R. Alta Limia	1.118	695,09	422,91

	4.780	2.575,63	2.204,37
--	--------------	-----------------	-----------------

Cada año, habrá un equilibrio entre las superficies de riego y las superficies de no riego mediante las rotaciones. Esta alternancia mantendrá un equilibrio anual entre las superficies regables, y las zonas de secano, de orientación más cerealista, y favorecerá la presencia de avifauna de esta naturaleza.

Otra fuerte componente del proyecto será la implementación de la telegestión de todas las unidades de captación y riego, con lo que se introduce una fuerte contabilidad sobre el recurso. Esta estrecha contabilidad del recurso ayudará a la futura toma de decisiones sobre el manejo del mismo, frente a los futuros escenarios climáticos.

El proyecto además contempla la ejecución de tres pequeñas balsas, que contribuirán a una mejor regulación del recurso hídrico; balsa de Gorgolozza (26.000 m³), balsa de San Pedro (24.913 m³) y la balsa de “A Pedriza” (25.077 m³). La mejora de las infraestructuras de transporte reducirá también las pérdidas de agua que se producen con el actual sistema de transporte con tuberías tendidas de acople rápido. Estos sistemas muchas veces sufren reventones y pérdidas por la excesiva presión, ya que carecen de válvulas de reducción como las que se han proyectado en las nuevas redes de distribución.

La tecnificación del riego permitirá llevar un registro del agua consumida en cada momento, e ir ajustando estas demandas a las necesidades exactas, que hasta ahora se hacían en la captación. Las balsas, propuestas, además, constituyen también elementos reguladores que permiten una mejor gestión del recurso.

El proyecto contempla la instalación de 100 sensores de humedad. Los sensores de humedad, no sólo son capaces de medir la humedad en el suelo, sino que, además, una vez programados pueden cortar el riego en caso de que superen los parámetros establecidos. Para la definición de dichos parámetros el proyecto también contempla la elaboración de un mapa de Capacidad de Retención de Agua Disponible (CRAD) en los suelos de la zona. Este parámetro representa el volumen de agua utilizable por las plantas que es capaz de retener un suelo. Es un valor característico para cada tipo de suelo, y depende de profundidad efectiva, el porcentaje de elementos gruesos y del Intervalo de Humedad Disponible (IHD), que depende a su vez de la textura. Con este mapa de CRAD, los datos climáticos y de los cultivos, se utilizará la ecuación de balance de agua obteniéndose el momento en el que es necesario aplicar un riego para mantener el nivel de agua en el suelo con un consumo eficiente y optimizado. La creación de este tipo de cartografía una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH,

que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica (D1) elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por otro lado, la zona de actuación está sometida a un fuerte seguimiento de las extracciones de agua, por parte de la autoridad competente, para que estas sean compatibles con otros usos, entre ellos el de garantía ambiental de las masas de agua. Este seguimiento, permitirá tener un control sobre la contabilidad hídrica, pudiéndose ajustar los consumos a petición de la autoridad.

De forma adicional, el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar la eficiencia en el uso del agua y la energía y a la adaptación al cambio climático. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

La actuación

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

La actuación se enmarca en el artículo 12 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) que establece la contribución sustancial a este objetivo por medio de alguno de los medios siguientes:

c) mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, por ejemplo, con medidas como

la reutilización del agua, reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, contribuyendo a reducir los efectos de inundaciones y sequías, o mediante cualquier otra actividad que proteja o mejore el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua;

Además, la actuación está incluida en el apartado 5.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

Esta contribución sustancial se fundamenta principalmente en que el proyecto introduce una fuerte contabilidad del consumo hídrico, a través de contadores volumétricos de agua en todos los puntos principales de la red de distribución del regadío: bombas, balsas e hidrantes.

Además de mejorarse la distribución del agua, evitando muchas veces los problemas de pérdidas existentes en conducciones portátiles, el proyecto contempla la utilización de sensores de humedad en el suelo, y la creación de un mapa de capacidad de retención del agua en el suelo, lo que ayudará a determinar en cada momento cuales son los volúmenes de agua óptimos, reduciendo posibles sobreaplicaciones del riego

Esta precisa contabilidad hídrica, junto con la implementación de las herramientas de ajuste óptimo del riego, permitirá que para años climatológicos medios se reduzca el consumo de agua hasta un 20% menos del asignado por el organismo de cuenca, reduciéndose la presión sobre el acuífero, y de manera indirecta sobre las aguas superficiales.

Además, el Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 indica que la garantía de no causar un daño significativo al objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, es dando cumplimiento a lo establecido en el Apéndice B del Anexo 1 del citado Reglamento. Esta adecuación queda certificada porque el proyecto ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental ordinario, habiéndose realizado una evaluación ambiental del impacto sobre las masas de conformidad con la Directiva 2000/60/CE. De esta forma el proyecto, a través de sus herramientas, garantizará en su ejecución y funcionamiento,

la no afección a las masas de agua, no contribuyendo de manera directa al empeoramiento de las mismas.

Tal y como se describe en los epígrafes de Hidrología e Hidrogeología del Estudio de Impacto Ambiental el sistema hídrico del ámbito donde se ejecuta el proyecto está básicamente sostenido por el sistema hídrico subterráneo constituido por el acuífero de Limia. El acuífero de Limia presenta dos niveles de acuífero separados por materiales impermeables, siendo la alimentación del acuífero inferior en las zonas perimetrales de los límites del acuífero. Respecto al acuífero superior, la situación del nivel piezométrico de éste es determinante en las variaciones que se producen en la relación aguas “superficiales-subterráneas”, ya que pequeñas oscilaciones en la piezometría del acuífero, generan cambios en los cauces.

El balance hídrico del sistema se ajusta en base a los aportes de precipitación correspondientes a toda la cuenca hidrográfica del río Limia (686 km²) hasta la estación de aforos de Puente Linares; los cuales para un año medio se estiman en unos 325 hm³. El principal uso del agua del acuífero es el agrícola, y actualmente representa menos del 10% del total de la lluvia útil (estimada en torno a los 470 mm sobre el total de la cuenca).

En la actualidad, los excedentes hídricos de la cuenca se drenan a través del río Limia. La estación SAIH, gestionada por la Confederación Hidrográfica, situada en Puente Linares, permite el control de los recursos hídricos de la cuenca.

Con el proyecto, los consumos de agua del regadío (ver anejo agronómico) estarán por debajo de las concesiones autorizadas por hectárea. Los datos de la concesión existente para las cuatro comunidades de regantes son:

Comunidad de regantes	nº pozos	Superficie concesión regable (ha/año)	Caudal de concesión (l/s)	Volumen total (m ³ /año)	V/Sup (m ³ .ha/año)
S.S. Sabucedo	6	328,17	254,16	898.359,10	2.737,48
Lamas-Ganade	13	889,62	689,00	2.435.318,00	2.737,48
Corno do Monte	13	662,75	513,00	1.813.946,75	2.737,48
Alta Limia	10	695,09	538,00	1.902.795,62	2.737,00
Total	42	2.575,63		7.050.419,47	

Mientras que las concesiones otorgadas por el organismo de cuenca son de 2.737 m³/ha, la demanda máxima estimada para el patrón de cultivos sobre el que se configura el proyecto en la situación climática más desfavorables es de 2.644 m³/ha.

La condición climática más desfavorable es aquella donde se hayan producido menos precipitación de la habitual. Mientras que el volumen concesional asciende a un total de 7,05 hm³, en la situación de demanda más alta el volumen ascendería hasta los 6,81 hm³. Para un año climatológico medio, se estima que la demanda del regadío se reducirá hasta un 15%, siendo el volumen extraído del acuífero de 5,79 hm³. La nueva demanda media, se encontraría cercana al 20% por debajo del volumen anual concesional.

Para el seguimiento de la detracción de los caudales el acuífero, el primer paso fundamental es su medición. Esta medición de los caudales es un pilar fundamental del proyecto, que el proyecto establece en muchos puntos: pozos, balsas e hidrantes.

Tal y como se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental existe una amplia red piezométrica en el ámbito de actuación, cuyo objetivo es velar por la situación cuantitativa del acuífero, del que además se alimenta prácticamente toda la red hidrográfica existente. Los caudales circulantes por los ríos están estrechamente ligados a los niveles piezométricos del acuífero. Según se indica en las resoluciones de aprovechamiento otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, durante la fase de explotación de proyecto deberá:

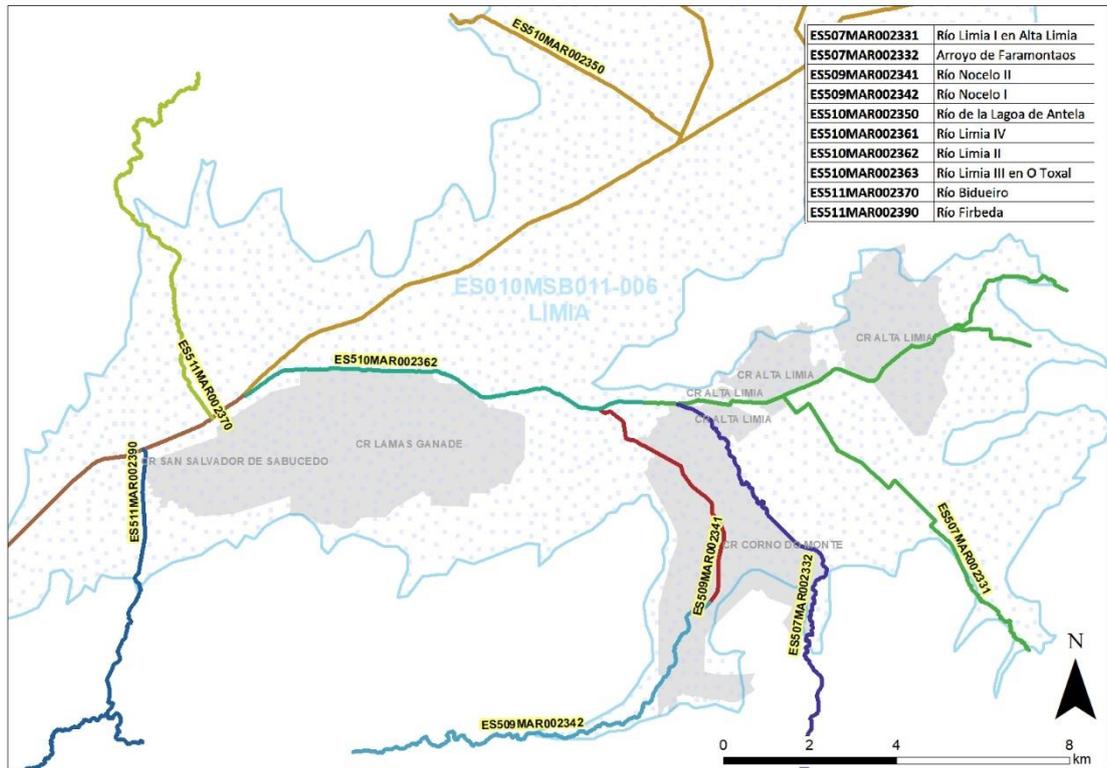
- Respetar los caudales ecológicos de las masas de aguas superficiales y subterráneas asociadas, y no interferir en la consecución de los objetivos medioambientales asociados a las mismas.
- Para hacer el seguimiento del punto anterior, durante la fase de explotación se establecerá un sistema de control, aprobado por el organismo de Cuenca, que permitirá hacer un seguimiento del balance, en términos de volumen de agua, entre el regadío (captaciones, vertidos y retornos), los ecosistemas fluviales y el acuífero. Este sistema, incluirá una red piezométrica de seguimiento que permita mantener el equilibrio entre las extracciones, y las recargas del acuífero. Además de la red piezométrica implementada por las administraciones, el proyecto contempla la monitorización mediante sensores de los niveles piezométricos en cada uno de los 40 pozos.

Dado que el orden de magnitud de las extracciones propuestas no se aumenta, respecto a la situación actual no se prevén efectos negativos significativos, pero la mejor prevención es el de hacer un seguimiento cuantitativo sobre las más de agua que puedan verse afectadas durante la fase de explotación. En cualquier caso, y con el objeto de cumplir con los objetivos ambientales de las masas, corresponde al organismo de cuenca, fijar dichas asignaciones, de compatibilidad, mientras que a los regantes les corresponderá medir y ajustarse al dictamen en cada ciclo o circunstancia.

Las masas de agua sobre las que se realizará el seguimiento son:

Código	Nombre
ES010MSBT011-006	Xinzo de Limia
ES507MAR002331	Río Limia I en Alta Limia
ES507MAR002332	Arroyo de Faramontaos
ES509MAR002341	Río Nocelo II
ES509MAR002342	Río Nocelo I
ES510MAR002361	Río Limia IV
ES510MAR002362	Río Limia II
ES510MAR002363	Río Limia III en O Toxal
ES511MAR002390	Río Firbeda

Tal y como refleja a continuación, en general estado químico de estas masas de agua es bueno. El estado químico de las masas de agua, no sólo depende de la actividad agrícola de las comunidades de regantes objeto del proyecto, sino que también dependerá de la actividad agrícola de otras comunidades de regantes que estén adyacentes o aguas arriba de las masas de agua identificadas, y también a otros usos que existen en la cuenca.

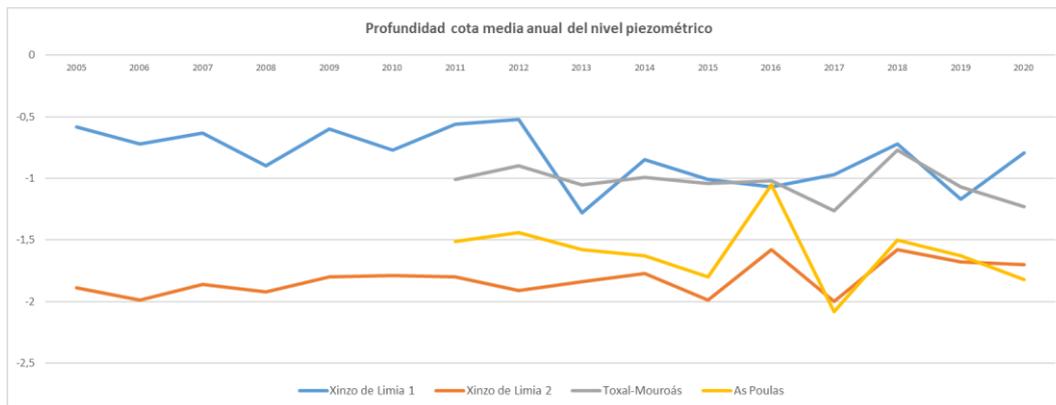


En general, se puede decir que todas las masas de agua localizadas en el ámbito del proyecto se sitúan sobre la masa subterránea (ES010MSBT011-006). Esta masa de agua, íntimamente relacionada con las masas superficiales, es de donde se está extrayendo el recurso.

Según el Anejo 7 del Plan Hidrológico de 3^{er} ciclo, el índice de explotación (IE) de la masa subterránea es de 0,19. Este índice de explotación se considera bajo, teniendo en cuenta que, en general hasta valores de 0,8 se considerarían compatibles con las extracciones.

Dependiendo de distintos factores: clima, mercados (cultivos demandados), intensidad, etc, los niveles piezométricos del acuífero pueden tener variaciones interanuales. En el citado anejo del Plan se recoge el seguimiento de la profundidad de la cota media anual del nivel piezométrico sobre el nivel del terreno, en cuatro puntos de control. En el punto “Xinzo de Limia 1” se detecta un descenso brusco a partir del año 2013.

En cualquier caso, tanto en estos cuatro puntos, como en las nuevas mediciones en los pozos, se deberá llevar a cabo un seguimiento durante la fase de explotación del proyecto. Estas mediciones servirán a la administración competente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para velar por el buen estado cuantitativo de la masa subterránea, haciéndolo compatible la explotación del recurso.



Fuente: Tabla 59 anejo 7 del Plan Hidrológico de cuenca.

Según se indica en dicho anejo (pag. 126/182), no existen masas de agua con tendencia piezométrica descendente significativa en todo el ámbito de la Confederación, y se considera que el estado cuantitativo de la masa subterránea de Limia es bueno. De hecho, para la evaluación de su estado cuantitativo, se somete a la masa a 3 tipos de test, siendo su resultado en todos bueno.

- Test 1: Balance hídrico - **bueno**
- Test 2: Masas superficiales asociadas a las masas de agua subterránea - **bueno**
- Test 3: Ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas (EDAS) - **bueno**

Con respecto al estado químico de la masa subterránea, su resumen es:

Código MASb	Nombre Masa Subterránea	Test 1	Test 2	Test 3	Test 4	Test 5	Evaluación estado químico	NCF
ES010MSBT011-004	Cubeta del Bierzo	Buen estado	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Buen estado	Alto
ES010MSBT011-006	Xinzo de Limia	Buen estado	No aplica	No aplica	No aplica	Mal estado	Mal estado	Alto

El test 5 está referido principalmente a los valores de nitratos. Hay que señalar que, aunque la actividad agrícola es intensiva, también existe sobre el acuífero una fuerte intensidad ganadera.

Respecto a la situación de las masas de agua superficiales asociadas al acuífero, su estado, se comenta a continuación.

La masa de agua ES510MAR002362 recoge los caudales derivados principalmente de la actividad que realizar en las comunidades de regantes de “Alta Limia” y “Corno do Monte”, ya que actúa en gran parte como drenaje de las mismas. Del mismo modo también recoge parte de la actividad de la CR de Lamas Ganade.

Esta masa de agua va a desembocar sobre la masa ES510MAR002350 que recoge la actividad de las comunidades de regantes situadas sobre la cuenca del río Lago de Antela. Una vez se juntan estas dos masas se convierten en la masa ES510MAR002362.

Desde un punto de vista cuantitativo y químico es muy interesante el control de la masa ES510MAR002362 justo antes de juntarse con la masa ES510MAR002350. En este punto de unión existe un punto de control de la propia CHMS.

La masa que prácticamente drenaría todas las zonas regables sería la masa ES510MAR002363 que se encuentra justo aguas debajo de la confluencia de las masas ES510MAR002362 y ES510MAR002350. El estado y características de la masa ES510MAR002363 dependerá también en gran medida de los aportes de zonas regables superiores.

La masa ES510MAR002350 no estaría afectada por las zonas regables objeto de proyecto, sino que su estado depende de zonas regables localizadas aguas arriba de las zonas regables del proyecto. La evolución del estado ecológico, químico y global de esta masa ha sido en los últimos años el siguiente:

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	MO	D	MA	D	MA	MA
E QUIMICO	No alcanza B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	Peor que B	Peor que B	Peor que B	Peor que B	Peor que B	Peor que B

Evolución del estado de la masa de agua **ES510MAR002350**

Se puede observar, que mientras el estado químico se ha mantenido en niveles buenos en los últimos años, su estado ecológico es malo, afectando finalmente a su estado global.

La evolución del estado ecológico, químico y global de la masa **ES510MAR002362** ha sido en los últimos años el siguiente:

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	MO	D	D	D	MO	MO
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	Peor que B					

Evolución del estado de la masa de agua **ES510MAR002362**

Mientras que la evolución del estado de la masa **ES510MAR002363** es:

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	B+	B+	B+	D	MO	MO
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	B	B	B	Peor que B	Peor que B	Peor que B

Evolución del estado de la masa de agua **ES510MAR002363**

La situación del resto de masas afectadas por el proyecto es:

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	B+	B+	D	B+	B+	B+
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	B	B	Peor que B	B	B	B

Evolución del estado de la masa de agua **ES510MAR002361**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	MO	D	D	MA	D	MA
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	Peor que B					

Evolución del estado de la masa de agua **ES507MAR002331**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	B+	B+	MO	MO	MO	MO
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	B	B	Peor que B	Peor que B	Peor que B	Peor que B

Evolución del estado de la masa de agua **ES507MAR002332**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	MO	D	MA	MO	D	D
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	Peor que B					

Evolución del estado de la masa de agua **ES509MAR002341**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	B+	B+	B+	B+	B+	B+
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	B	B	B	B	B	B

Evolución del estado de la masa de agua **ES509MAR002342**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	B	B	B	B	B	B

E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	B	B	B	B	B	B

Evolución del estado de la masa de agua **ES511MAR002370**

Código	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019	PH_2015-21	PH_2022-27
E ECOLOGICO	MO	B	B	B	MO	B
E QUIMICO	B	B	B	B	B	B
E GLOBAL	Peor que B	B	B	B	Peor que B	B

Evolución del estado de la masa de agua **ES511MAR002390**

Tanto desde la administración autonómica como desde la administración central existe un seguimiento del recurso agua en A Limia, tanto desde el punto de vista cuantitativo, como desde el punto de vista cualitativo del recurso. Además de la amplia red existente de seguimiento y control de estos parámetros, se han implementado otros proyectos en la zona persiguiendo la recuperación y compatibilización ambiental con la actividad agrícola y ganadera, lo que ha provocado que A Limia sea una de las zonas agrícolas más controladas desde el punto de vista agronómico de toda Galicia.

En el capítulo de Medidas Ambientales del Estudio de Impacto Ambiental se recoge todo el seguimiento y control al que está sometida la zona regable. Este exhaustivo seguimiento, junto con la modernización de la contabilidad y manejo hídrico que introduce el proyecto, constituyen dos herramientas complementarias para alcanzar la compatibilidad entre la actividad económica y la ambiental, orientado a conseguir un regadío más sostenible y adaptado a los nuevos escenarios de cambio.

El proyecto contempla un sistema de control del consumo de agua en cada hidrante que será registrado por la Comunidad de Regantes. Además, el proyecto incluye la instalación tanto de sensores de humedad, de sensores de nitratos, que registrarán y comunicarán la situación y constituirán una importante herramienta a la hora de la futura toma de decisiones sobre la mejor la gestión del recurso. Se trata de una de las mejoras del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científica técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

En definitiva, entre los objetivos fundamentales del proyecto está la mejora en la eficiencia del uso del agua, orientada al ahorro. El proyecto introduce herramientas suficientes de seguimiento y control del consumo de agua que, junto con la red existente de la CHMS, garantizan la contabilidad hídrica, y la evaluación en cada momento del cumplimiento con lo exigido por el propio organismo de cuenca.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por lo que se refiere a las actuaciones relacionadas con el suministro de energía por medio de plantas solares fotovoltaicas o red eléctrica, no suponen perjuicio para este objetivo ambiental, dada la función que desempeñan en el conjunto de las actuaciones planteadas.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.
- Contribuye al 100% al objetivo de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación
- Ninguna de las anteriores.

Economía circular

La actuación

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Proporcione una justificación.

El proyecto incluye actuaciones encuentran en el apartado 5.1 del Anexo 1 del mencionado Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021, Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua, donde se indica que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía Circular. También incluye una actuación que se encuentra en el apartado 4.1. del mencionado Anexo, Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica, para este tipo de actuación, también se indica que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular.

No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

Se considera que la actuación previene y reduce la generación de residuos a través del Plan de Gestión de Residuos incluido en el proyecto, con el cumplimiento de las medidas y buenas prácticas de obra que en él se recogen para la correcta gestión de los residuos en su gestión y en su caso, también en el transporte. La actuación ha sido diseñada para reducir al máximo los sobrantes de tierras. Por ejemplo, haciendo un óptimo balance entre la excavación y el terraplén de los taludes. En caso de sobren tierras éstas serán reutilizadas en el ámbito de actuación, por ejemplo, para la nivelación de parcelas agrícolas, evitando su traslado a vertedero.

Según la declaración de impacto ambiental resultante de la tramitación a la que se ha sometido el proyecto siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la gestión de los residuos que se generan en la obra. En el documento ambiental se recogen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos en la mencionada ley y en el correspondiente condicionado de la resolución ambiental emitida

Para complementar las mejoras que se obtienen con la propia modernización, la Comunidad de Regantes tiene el compromiso de aplicar una tarificación binómica en el consumo de agua de riego. La aplicación de una tarificación binómica obligará a desarrollar un proceso de aprendizaje frente a la optimización del agua de riego, fomentando la búsqueda e implantación de mejoras en los sistemas de riego que los hagan cada vez más eficientes. Se trata de una de las mejoras incluidas en Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA para contribuir al cumplimiento del DNSH.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

La actuación

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Las actuaciones del proyecto se encuentran enmarcadas en el apartado 5.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua. Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

Las principales afecciones que pudieran provocarse por contaminación son al recurso hídrico. El proyecto, al eliminarse las bombas accionadas por combustible, reducirá la contaminación atmosférica significativamente tal y como se ha justificado en el apartado de Mitigación del Cambio Climático. Además, dada la cantidad de combustible que deja de utilizarse, también se está evitando el riesgo de accidentes con estas sustancias que, son altamente contaminantes tanto para los suelos como para el medio hídrico.

El proyecto no plantea un cambio de intensidad en el patrón de cultivos existente, por lo que previsiblemente la aplicación de fitosanitarios y fertilización no van a variar respecto a la situación actual. Recientemente (2023) se ha actualizado y publicado la cartografía de Zonas Vulnerables a Contaminación por Nitratos (ZVCN), y el ámbito de actuación no se encuentra entre ellas. Tampoco está incluida la zona en la anterior revisión del año 2021.

Por otro parte, al mejorarse la aplicación del agua, se reduce en parte la movilidad de los contaminantes en el suelo. La mejora en las infraestructuras de transporte permitirá realizar rotaciones de cultivo en la mayor parte de las parcelas de las comunidades de regantes. Hasta ahora la actividad agrícola estaba prácticamente concentrada entorno a los puntos de captación, ya que costaba mucho impulsar el agua hacia parcelas más alejadas. Esta intensificación sobre ciertas zonas, contribuía también a que en esas zonas hubiera también una mayor concentración de contaminantes. Con la nueva distribución, y siendo la cantidad de superficie regable la misma, los impactos se diluirán mejor en el territorio, y en el acuífero.

Tal y como se ha expuesto en el apartado Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, en general el estado químico de las masas de agua superficiales es bueno, sin embargo, la masa subterránea recoge valores de contaminación por nitratos en ciertos puntos superiores a los admisibles para un estado ambiental bueno. Esta contaminación pudiera no ser exclusiva de la actividad agrícola, ya que existe también una fuerte actividad ganadera en la zona, y por tanto para velar por la protección del acuífero se deberá poner también la atención en todos los potenciales focos de contaminación. En cualquier caso, estos valores picos no parecen ser motivo de declaración de zona sensible a la contaminación por nitratos.

Al tratarse de una zona eminentemente agrícola, posiblemente de las más importantes de Galicia, y dada la preocupación, por parte de la administración y algunos grupos locales, de mantener y mejorar el buen estado de las masas de agua, existe un fuerte seguimiento en la zona. Además de la propia Confederación, en el ámbito de proyecto trabaja el INORDE (Instituto Orensano de Desarrollo Económico) que tiene un centro en Xinzo de Limia donde ya se han hecho varios trabajos sobre la mejor aplicación de fertilizantes en varias parcelas piloto.

La preocupación y seguimiento ya existente en la zona será complementada con el seguimiento que introducirá el proyecto a través de la colocación de sensores de nitratos. Estos sensores tienen la ventaja de que son móviles, lo que facilita enfocar los esfuerzos sobre las zonas que más interesa analizar. Además de los sensores, también se realizarán análisis periódico de las aguas superficiales (en los retornos) durante los meses de máxima actividad de riego, con el objetivo de medir estos parámetros asociados a la actividad agrícola.

En resumen, uno de los objetivos prioritarios del proyecto durante la fase de explotación será el seguimiento del estado cualitativo de las masas de agua afectadas por el proyecto en lo que respecta a la contaminación por fertilizantes de origen agrario, y poder plantear en consecuencia las correspondientes medidas que logren que las masas alcancen los Objetivos Medioambientales fijados en el PH de Cuenca. Este seguimiento es una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, y se aplicará atendiendo a lo establecido en la directriz científico técnica (D2) elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Por otra parte, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) resultante de la tramitación a la que se ha sometido el proyecto, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la prevención de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. En el documento ambiental se establecen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para el control de la contaminación.

De forma adicional el proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH. Esta formación en buenas prácticas se enfocará entre otros aspectos a la reducción de pesticidas, lo que reducirá la contaminación del agua y la tierra. Se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científica técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Otra parte de las actuaciones contempladas en el proyecto se encuentran recogidas en el apartado 4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/6/2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo). Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

[Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas](#)

La actuación

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

El proyecto incluye actuaciones tipificadas en el apartado 5.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma

sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de Construcción, ampliación y explotación de sistemas de captación, depuración y distribución de agua.

Aunque no se ha comentado hasta ahora, gran parte de las actuaciones propuestas en el proyecto ya estuvieron sujetas al procedimiento de evaluación ambiental, que finalizó con una Declaración de Impacto positiva. En aquel momento, durante el trámite ambiental el órgano ambiental indico la necesidad de aplicar ciertos condicionados para velar por los valores ambientales de la zona. A la hora de diseñar el proyecto, se han contemplado aquellos condicionados, con el fin de reflejar el compromiso del proyecto con la sostenibilidad ambiental de la actividad agrícola en la zona.

Por otra parte, el proyecto contempla actuaciones y medidas ambientales de mejora de calidad ambiental de la zona

- Eliminación del uso de combustibles sólidos en los bombeos, y por tanto reducción de emisiones y eliminación de riesgos de uso indebido o accidental.
- Mejora la eficiencia energética con la nueva red de captación y distribución.
- Dispersión de parcelas sobre el territorio, lo que reduce la concentración y sinergia de impactos de la actividad agrícola sobre ciertas zonas.
- Contabilidad hídrica como herramienta para una utilización más sostenible de los recursos.
- Implementación de instrumentos de control del riego (sensores) y de la aplicación de nutrientes en parcelas.
- Cursos de formación en buenas prácticas a los regantes.
- Seguimiento en fase de explotación del estado de las masas de agua; superficiales y subterráneas.

Por otra parte, la mejor garantía de “no daño” al presente objetivo ambiental es que el proyecto ha sido sometido a un procedimiento de evaluación ambiental. Según la Declaración de Impacto Ambiental resultante de la tramitación a la que se ha sometido el proyecto siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

En el documento ambiental se recogen las medidas preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos en la ley y en el correspondiente condicionado de la resolución ambiental emitida.

Por otro lado, cabe destacar la función secundaria de las balsas como posibles infraestructuras de apoyo para la defensa contra incendios forestales, suponiendo un punto de toma de agua para los helicópteros, en caso de emergencia.

El proyecto contempla una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias dirigidas a la protección de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas:

- Casi toda la red eléctrica está soterrada. En ciertos tramos no ha habido posibilidad de enterrar la línea. En estos tramos, las líneas aéreas llevarán medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución.
- Revegetación de los taludes de las balsas. Estas medidas de revegetación se realizarán con especies que fomentarán la proliferación de insectos polinizadores.
- Integración ambiental y paisajística de las infraestructuras del proyecto. Pantallas vegetales en vallados.
 - Instalación de elementos para favorecer la presencia de fauna:
 - o Creación de charcas y bebederos en el entorno de las balsas.
 - o Construcción de refugios para la fauna junto a las charcas.
 - o Instalación de 36 cajas nido para pequeñas aves.
 - o Instalación de 36 cajas nido de quirópteros.
 - o Instalación de 36 hoteles para insectos.
 - o Vallados perimetrales para evitar caída de animales. En caso de accidente, se instalarán 3 escalas de escape por cada balsa.

Todas estas actuaciones encaminadas a la fauna y la vegetación natural se elaboran según lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

El proyecto integra acciones concretas de divulgación y formación en prácticas agrícolas sostenibles, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes que, entre otros objetivos, fomentarán la reducción de plaguicidas y una mayor diversidad de cultivos, lo que mitigará el impacto negativo de la actividad de regadío en la biodiversidad (insectos, aves,

vida en el suelo). Esta medida se llevará a cabo siguiendo lo establecido en la directriz científica técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

Otra parte de las actuaciones contempladas en el proyecto se encuentran recogidas en el apartado 4.1 Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/6/2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo). De la misma forma que para el resto de actuaciones, dicho Reglamento considera que este tipo de actuaciones cumplen con el principio de “no daño” cuando queda garantizado que han sido sometidos a un proceso de evaluación ambiental, como ha sido el caso.

Según lo establecido en dicho apartado, la actividad no causará perjuicio significativo al objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice D de dicho documento, según se ha justificado.

2.2 MEJORAS AMBIENTALES DEL ANEXO III DEL CONVENIO MAPA-SEIASA PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DNSH

El Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de “no causar un perjuicio significativo”.

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, establece los criterios aplicables a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, indicando en su apartado b que “no cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de conformidad con el artículo 17”.

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo

a ninguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- ✓ La mitigación del cambio climático
- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos
- ✓ La economía circular
- ✓ La prevención y control de la contaminación
- ✓ La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El “Mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas “A Limia 2022” cumple el principio DNSH, tal como se justifica en el Cuestionario de autoevaluación que se recoge en el apartado anterior. Para ello, incluye una selección de mejoras ambientales, de entre las incluidas en el Anexo III del “Convenio entre el MAPA y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos”.

Estas mejoras fortalecen, además, la contribución a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las mejoras incluidas en el Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA a las que se hace referencia son las siguientes:

1. La inversión debe garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua beneficiarios de cada obra.
3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.
4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.
5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes y otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, cuando las circunstancias de carácter técnico y la viabilidad lo permitan.
6. El proyecto que incluya la construcción de balsas de riego, deberá integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna (medidas para evitar entrada en las infraestructuras, medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente, construcción de pequeños bebederos y refugios para la fauna silvestre junto a las balsas).
7. El proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, debe incluir la

- ejecución de estructuras vegetales de conservación para retener agua, control de escorrentías, absorción de nutrientes, protección frente a la erosión del suelo, etc.
8. En el anexo medioambiental del proyecto se incorporarán las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética incorporándose plantas fotovoltaicas.
 9. El proyecto incorporará en su caso, las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.
 10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la “mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental”. En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar validadas por un estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo, podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos

Para asegurar la correcta integración de las mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA, en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta las Directrices científico-técnicas en aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto “PROYECTO DE MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS “A LIMIA 2022” se ha contemplado la aplicación de las siguientes mejoras ambientales de las enumeradas anteriormente:

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	Aplica	Contenido de ficha
Aumentar superficie con sistemas de riego más eficientes	<i>Sí</i>	El proyecto contempla la ejecución de tres balsas y un sistema de presurización que sin duda contribuyen a mejorar la eficiencia hídrica del actual regadío.
Divulgación y Formación en Buenas Prácticas Agrícolas	<i>Sí</i>	El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes
Medición de consumo por hidrante	<i>Si</i>	El proyecto incorpora dispositivos para medición de agua de riego por cada hidrantes instalado, siendo el compromiso de las C.C.RR de aplicación de tarificación binómica del agua, para fomentar un uso eficiente
Sensores de humedad y telecontrol	<i>Si</i>	Se instalarán de sensores en continuo basados en la constante dieléctrica o permisividad del suelo, dado que ésta se relaciona directamente con su contenido de humedad.
Sensores de contenido en nutrientes (NO ₃ y PO ₄) y telecontrol	<i>Si</i>	El proyecto contempla la instalación de sensores de nitratos y potasio. Los sensores son portátiles, lo que permitirá enfocar los esfuerzos de seguimiento sobre las zonas más problemáticas.
Actuaciones de mitigación para fauna en balsas	<i>Sí</i>	Las balsas irán valladas para evitar la entrada de fauna, y además contarán con sistemas de escape en caso de caídas accidentales. También se apantallarán vegetalmente sus vallados perimetrales para evitar colisiones de la avifauna.
Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna	<i>Sí</i>	Se restauran todas las zonas desnudas afectas por el proyecto, incluidos los taludes exteriores de las balsas. Se realizarán plantaciones con funciones paisajísticas y de integración ambiental de las infraestructuras en el medio. Se instalarán o construirán elementos para favorecer la presencia de la fauna: Creación de charcas, creación de refugios para la fauna, se instalarán cajas nido tanto de aves, insectos y quirópteros. Además, se instalarán en ciertos tramos aéreos de línea eléctrica elementos para evitar impactos negativos a la avifauna. Medidas anticolidión y antielectrocución.
Eficiencia energética en anejo ambiental	<i>Sí</i>	La nueva red de transporte contribuirá a mejora la demanda energética necesaria para el transporte del recurso. Además de esa mejora energética el proyecto introduce el uso de energías renovables mediante la instalación de 7 instalaciones fotovoltaicas, que además reducirán en gran medida las emisiones de gases de efecto invernadero.
Medidas EIA en proyecto	<i>Sí</i>	El proyecto incorporará, en su caso, las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental
Mejor tecnología disponible en aguas desaladas o desalobradas	<i>No</i>	No aplica al proyecto

Aumentar superficie con sistemas de riego más eficientes

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 -

www.tragsa.es

La situación actual es la de un regadío en precario que cubre sus necesidades hídricas en un marco concesional desordenado en sus puntos de captación, y muchas veces con dificultades para cubrir las demandas de toda la superficie regable. La reordenación y concentración del recurso en un punto, favorece mejor su gestión y contabilidad. Al mismo tiempo, las nuevas infraestructuras mejorarán la distribución del recurso, reduciendo las pérdidas en el transporte y aplicación. Por otra parte, la parte energética también pasa a ser más eficiente, en el sentido en el que el futuro regadío no sólo consumirá menos energía, sino más “verde”. Tal y como se recoge en el cuestionario del DNSH el proyecto contribuye a reducir tanto los consumos de agua, como de energía.

Acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas.

El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto. Los contenidos de los cursos se incluyen en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia Ambiental y seguimiento en la fase de ejecución del documento ambiental del proyecto. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El curso general se inicia con una introducción sobre el Plan, la aplicación del principio DNSH en el marco del Plan y una visión general de las medidas descritas en las directrices 1-4, elaborada a partir de los cursos específicos, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Seguidamente, se imparten conocimientos que van más allá de los meramente recogidos en las directrices 1-4 y que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

- i) Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío
- ii) Balance de agua en los suelos
- iii) Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas
- iv) Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados
- v) Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas
- vi) Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas

Además, el curso general, se incluyen en la formación de los agricultores los siguientes cursos específicos:

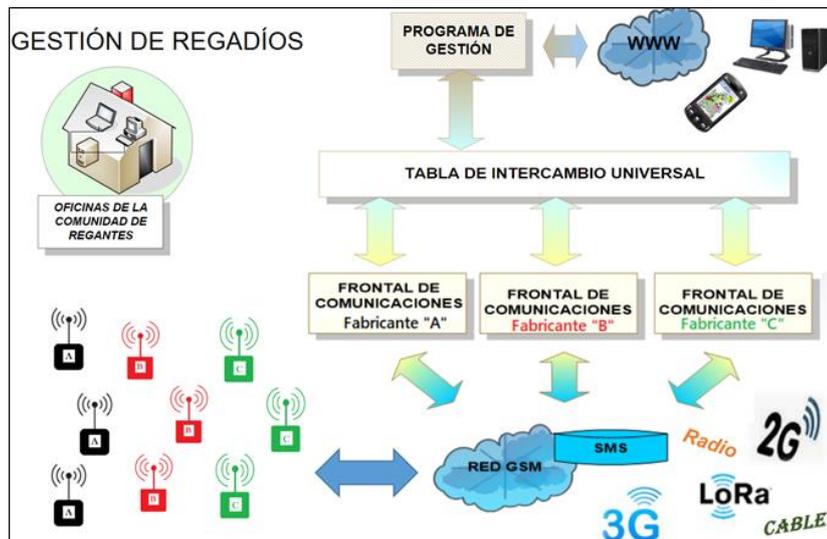
- Curso específico sobre "Sensores para la medida del potencial o contenido de agua en el suelo"
- Curso específico sobre "Estaciones de control de calidad de las aguas"
- Curso específico sobre "Estaciones de control de retornos de riego con drenaje superficial"
- Curso específico sobre "Estaciones de control de retornos de riego con drenaje subsuperficial"
- Curso específico sobre "Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ecológica"

Medición de consumo por hidrante

Uno de los principales elementos que introduce el proyecto en la zona es la telegestión. Esta telegestión contempla tanto la medición de los consumos de agua, como su aplicación. Además de incluir elementos de medición en cada hidrante, los sensores de humedad podrán emitir alertas que influyan en el manejo de dichos hidrantes. Todas las mediciones de los consumos y aplicaciones se reportarán a un centro de control, que permitirá hacer un seguimiento integral del agua y su gestión. Este centro también supondrá un elemento clave para la futura toma de decisiones.

Sensores de humedad y telecontrol

Tal y se ha comentado en el punto anterior, el proyecto contempla un potente sistema de telecontrol, cuya descripción se puede ver tanto en el EsIA como en el anejo propio de telegestión del proyecto, y que de manera ilustrativa se puede resumir en la siguiente figura.



Sensores de contenido en nutrientes (NO₃ y PO₄) y telecontrol

Junto a una red de control, ya existente, de estos nutrientes, el proyecto ampliará el seguimiento mediante la implementación del uso de sensores de nitratos. Estos sensores de nitratos tienen la ventaja de ser móviles, lo que permite poder enfocar los esfuerzos de seguimiento allí donde sea más necesario, y extrapolar los resultados obtenidos a todo el ámbito del proyecto, para prevenir efectos indeseados.

Actuaciones de mitigación para fauna en balsas

Estas actuaciones están encaminadas a la valorización ambiental y la mitigación de posibles impactos de estas estructuras sobre la fauna. Como medidas de valorización ambiental se contempla la revegetación de los taludes exteriores de la balsa mediante hidrosiembra para acelerar la integración de la infraestructura. También se realizarán plantaciones de árboles y arbustos alrededor de los vallados de las balsas.

Además, las balsas contarán con sistemas de escape como ayuda a posible fauna que pudiera quedar atrapada.

Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna

Con respecto a la vegetación, como ya se ha mencionado anteriormente se realizarán plantaciones entorno a los vallados propuestos en el proyecto. Se realizarán hidrosiembras en los taludes de las balsas, y también se hará la integración paisajística del centro del control.

Entre las actuaciones encaminadas a la mejora de la habitabilidad faunística se crearán charcas de anfibios, se construirán refugios para la fauna, se acondicionarán los tramos de línea aérea para evitar colisión y electrocución de la avifauna. Además, el proyecto contempla la instalación de cajas nido para quirópteros, insectos y pequeñas aves.

Para determinación de este tipo de medidas a aplicar se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos en las Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación y en las Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas, así como otras medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna, elaboradas por el CSIC.

Eficiencia energética en anejo ambiental

La eficiencia energética queda patente en el proyecto, reduciéndose no sólo la demanda energética del sistema sino también el tipo de fuentes energéticas, que reducen considerablemente la emisión de gases de efecto invernadero. Se estima una reducción de la demanda energética de entorno al 34,14 %.

3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS

Para la selección de las obras incluidas en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se han seguido criterios de eficiencia hídrica y energética, y se ha valorado la implantación de nuevas tecnologías, que apoyen el cumplimiento de los objetivos del PRTR. Las actuaciones seleccionadas se incluyen dentro de las siguientes tipologías:

- Actuación destinada exclusivamente a la mejora de la eficiencia energética.
- Actuación destinada exclusivamente al ahorro potencial del consumo de recursos hídricos convencionales.
- Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías.

- Actuación destinada a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro potencial de agua.
- Actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la eficiencia energética junto con la implantación de nuevas tecnologías.

El proyecto de “Mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas ‘A Limia 2022’, es una actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.

Para poder llevar a cabo una evaluación a posteriori de la consecución de los objetivos establecidos en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”, se establece una serie de indicadores que facilitarán, en función de la tipología de la actuación a ejecutar, la evaluación de la inversión C3.II una vez haya sido finalizada.

Los indicadores específicos de cada actuación se elegirán de entre los relacionados a continuación:

- Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m³/año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica.
- Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).
- Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m³/año).
- Indicador núm. 4: Concentración de NO₃ en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.
- Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

Los indicadores específicos elegidos para la evaluación de los objetivos en esta actuación son, tal como se recoge en el Convenio Regulador entre SEIASA y la Comunidad de Regantes:

	PARÁMETRO	ANTES DEL PROYECTO				DESPUÉS DEL PROYECTO
Indicador 1	Volumen total de agua (hm³/año)	7,05				5,79
Indicador 2	Consumo de energía (MWh/año)	8.644				3.827
Indicador 3	Consumo de aguas no convencionales (m ³ /año)	No aplica				No aplica
Indicador 4	Concentración de NO₃ (mg/l) SUB	ES010MSBT011.006 Xinzo de Lima				-
		MS009SUB 3,00	MS038SUB 6,4	MS039SUB 49,6	MS004SUB 0,3	< 37,5
Indicador 5	Superficie con TIC (ha)	0				4.781
Indicador 6	Gasto ambiental (€)	292.973,11				249.511,60

De entre estos indicadores establecidos en el Convenio MAPA-SEIASA, se ha elegido para este seguimiento los indicadores nº1 y el nº4.

Indicador 1. Volumen total de agua (m³/año)

Tal y como se ha comentado y justificado anteriormente el proyecto conlleva, un ahorro de agua de entorno del 20 %, en condiciones climatológicas medias, respecto al consumo de agua autorizado por el organismo de cuenca.

Mientras que las concesiones otorgadas por el organismo de cuenca son de 2.737 m³/ha, la demanda máxima estimada para el patrón de cultivos sobre el que se configura el proyecto en la situación climática más desfavorables es de 2.644 m³/ha. Sin embargo, para un año climatológico medio, se estima que la demanda del regadío se reducirá hasta 2.247,4 m³/ha.

Indicador 4. Concentración de NO₃ (mg/l)

Para hacer un seguimiento del impacto de la modernización sobre la calidad de las masas de agua, se realizarán mediciones de contaminantes, al menos sobre los puntos de medición ya existentes, y establecidos en el plan de seguimiento de la fase de explotación. El objetivo de este control es determinar que los valores de contaminación analizados se encontrarán por debajo de los niveles máximos establecidos en el *Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias*. En el caso de que los umbrales admitidos se superen se deberán adoptar medidas que supongan la reducción de la contaminación, hasta llegar a los umbrales admisibles. Este análisis no deja de ser complejo debido a que en el

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 -

www.tragsa.es

ámbito de estudio existen otras zonas regables fuera del proyecto, así como otros usos potencialmente foco de aumento de este nutriente, ajenos a la actividad agrícola.

Indicador 5. Superficie con TIC (ha)

Actualmente no hay ningún control digital sobre el agua que se aporta a cada parcela. El proyecto permitirá hacer una digitalización de la gestión del recurso desde la toma del canal hasta la aplicación a las parcelas. La recopilación de datos supondrá una mejora en la toma de decisiones en los escenarios futuros. El proyecto supondrá un control de la totalidad de la superficie de la nueva comunidad de regantes.

Indicador 6. Gasto ambiental (€)

Este gasto ambiental se medirá tanto en la ejecución final del proyecto, como en las partidas anuales de seguimiento contempladas y reguladas por convenio entre la SEIASA y la Comunidad de Regantes. El primer dato refleja el presupuesto final del proyecto, mientras que la segunda columna se corresponde con el presupuesto destinado al seguimiento ambiental una vez se ejecute la actuación.

4 DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48

La descripción del objetivo número 48 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID), es la siguiente:

Al menos 100.000 hectáreas de regadío modernizadas, en términos de ahorro de agua y eficiencia energética.

La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los acuerdos de colaboración firmados entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas o la Entidades que gestionan los recursos hídricos en Aragón y Cataluña.

Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que serán realizadas para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados.

Algunas de las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de este plan, son las siguientes:

1. Sustitución del uso de aguas superficiales o subterráneas por el uso de recursos hídricos no convencionales (regeneradas o desaladas de acuerdo con la Guía Técnica de aplicación del principio ‘Do no significant harm’ (2021/C58/01).
2. Ejecución de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (usando la diferencia de cota de manera que el transporte de agua sea realizado sin el uso de energía).
3. La sustitución de energía de fuentes fósiles necesarias para el bombeo de agua, por fuentes de energías renovables (principalmente energía fotovoltaica).
4. La sustitución de tuberías de aluminio de acople rápido tumbadas por el suelo, por tuberías enterradas y presurizadas sin coste energético.
5. Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100.000 hectáreas de regadío, en términos de ahorro de agua y eficiencia energética, verificable a través de los acuerdos entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas.

Para verificar la consecución del Objetivo 48, anteriormente descrito tal y como aparece en el CID, se aporta en este apartado la recopilación de la siguiente información del

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 -

www.tragsa.es

proyecto, de acuerdo a las Disposiciones Operativas aprobadas por Decisión de la Comisión con fecha 8 de noviembre de 2021.

4.1 INFORMACIÓN PARA JUSTIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO EN LA INVERSIÓN

C3.I1.

CRITERIOS CID 48	Aplica	Contenido de ficha
i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)	No	El proyecto NO contempla el uso de aguas regeneradas o desaladas
ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía)	Sí	Entre los principales objetivos del proyecto se encuentra la instalación de tres balsas de regulación que permitirán el riego por gravedad utilizando la diferencia de cota.
iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica)	Sí	Se eliminará todo el consumo de combustibles fósiles por energía eléctrica (61 %) y fotovoltaica (39%). El mix de generación de energía eléctrica cada año tiene más peso en origen renovable.
iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas;	Sí	Se considera que la sustitución de las tuberías portátiles, por un sistema de tuberías enterrado y presurizado estaría totalmente enmarcada dentro de esta tipología de actuación. Cada vez que se tienden las tuberías portátiles pueden afectar a reductos de vegetación natural, y el transporte del recurso es totalmente precario.
v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo	No	El proyecto NO contempla la construcción de este tipo de estación.
vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión	Sí	El proyecto contempla un sistema integral de telegestión del agua, desde que se extrae hasta que se aplica a través del hidrante, permitiendo adoptar soluciones flexibles del manejo para cada situación climática que se presente.

4.2 INFORMACIÓN DENTRO DEL MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO CID 48

A continuación, se define el Proyecto en estudio, con el objeto de mostrar su cumplimiento del objetivo CID 48.

Grupo Tragsa (Grupo SEPI) - Sede Social: Maldonado, 58 - 28006 Madrid - Tel.: 91 396 34 00 -

www.tragsa.es

- a) Nombre del proyecto y su localización:
- b) Breve descripción de la intervención
- c) Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo 48.
- d) Nº de hectáreas de regadío beneficiadas:
- e) Consumo de agua y energía antes y después de los trabajos de modernización.

Se resumen los datos anteriores en las siguientes tablas:

<u>Nombre del proyecto y su localización</u>	MEJORA PARA EL APROVECHAMIENTO EN REGADÍO DE LAS 42 CAPTACIONES DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS 'A LIMIA 2022'
<u>Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo y la inversión en el CID</u>	<p>El proyecto conlleva la modernización integral de la futura Comunidad de Regantes constituida por las CR's de SS de Sabucedo, Alta Limia, Corno do Monte y de Lamas-Ganade. El proyecto contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustitución del uso de combustibles fósiles en las bombas de los pozos (40), por energía eléctrica y renovable. - Construcción de balsas (3) de regulación. - Presurización de la red de transporte - Plantas fotovoltaicas (7) - Sistema integral de telegestión
<u>Nº de hectáreas de regadío modernizadas</u>	Superficie regable anual 2.575,63 ha

Consumo de agua y energía antes de los trabajos de modernización	ANTES	DESPUÉS	AHORRO
Consumo total de agua (hm³/año)	7,05	5,79	1,26
Consumo de energía (MWh/año)	8.644	3.872	4.772

Agua no convencional (m³/año)	No aplica		
---	-----------	--	--

5 ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.

El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto. Los contenidos de los cursos se incluyen en el documento ambiental del proyecto en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia Ambiental en la fase de ejecución. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico-técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El curso general se inicia con una introducción sobre el Plan, la aplicación del principio DNSH en el marco del Plan y una visión general de las medidas descritas en las directrices 1-4, elaborada a partir de los cursos específicos, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Seguidamente, se imparten conocimientos que van más allá de los meramente recogidos en las directrices 1-4 y que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

- i) Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío
- ii) Balance de agua en los suelos
- iii) Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas
- iv) Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados
- v) Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas
- vi) Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas

6 NORMAS DE GESTIÓN Y CONTROL EN FASES DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- i. NIF del contratista o subcontratista.
- ii. Nombre o razón social.
- iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
- iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo X del PCAP).
- vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

El contratista:

Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.

- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
 - Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de su línea de inversión C4.I3: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

7 CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

En el caso de personas jurídicas, la entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el caso de personas físicas, se podrá documentar mediante un modelo normalizado la toma de conocimiento de que la financiación a la que accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación del contrato, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, cuyas características se recogen en el siguiente apartado de este documento;
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;
- Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>:

Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Normas gráficas del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE: se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 3: Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:





Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59813, inscripción 171.

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 3: Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



ANEXO XI. SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención de la persona administradora de la entidad _____

Como Vd. Sabe, la entidad _____ que dirige ha resultado como mejor oferta en la licitación de un contrato financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

No disponiendo de la información sobre titularidad real en las bases de datos de las autoridades españolas que están siendo utilizadas a tal efecto, resulta necesario que la misma sea solicitada directamente al contratista o beneficiario correspondiente.

La información a recabar en materia de titularidad real comprenderá, como mínimo, los siguientes datos de la persona física titular real de la entidad adjudicataria:

- Número de identificación
- País de emisión del número de identificación.
- Nombre.
- Apellidos.
- Fecha de nacimiento.

Por este motivo, le rogamos que remita como contestación a este requerimiento la información en el plazo de cinco días hábiles desde la solicitud. En el caso de entidades extranjeras con el objetivo de asegurar la fiabilidad de los datos remitidos y tal y como exige la Comisión Europea, le agradeceríamos que aportase esta información mediante un documento que facilite la acreditación de la titularidad real, emitido por el organismo competente en el país extranjero correspondiente. La información será custodiada de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos personales.

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado en este requerimiento.

Agradeciéndole de antemano su colaboración.

ANEXO XII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Contrato principal: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “*Proyecto de mejora para el aprovechamiento en regadío de las 42 captaciones de las aguas subterráneas “A Limia 2022”*”

Expediente gestionado: _____

Ente destinatario del encargo: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (“TRAGSA”)
NIF: A28476208

Actividad subcontratada: *[NOMBRE_CONTRATO de la subcontrata]*

Denominación del puesto: *[PUESTO del firmante de la Subcontrata: Consejero Delegado/ Gerente/ Representante/...]*

Empresa: *[Nombre o razón social de la Subcontrata, NIF y domicilio fiscal]*

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

PRIMERO: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el **artículo 61.3** «Conflicto de intereses», **del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE)** establece que «existirá **conflicto de intereses** cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el **artículo 64** «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

TERCERO: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO: Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, ____ de _____, de 202____

Fdo. _____

Cargo: _____